

9

COMENTARIOS SOBRE EL PLANTEAMIENTO HECHO POR EL SENADOR -
WILSON SEGUN APARECE PUBLICADO EN EL CONGRESSIONAL RECORD,
DEL 2 DE MARZO DE 1988.

Independientemente de una serie de consideraciones conceptuales, cuestionables, el planteamiento del Senador Wilson menciona ocho puntos concretos, que a continuación se enuncian y examinan:

1. El Gobierno Mexicano no ha resuelto favorablemente la -
petición de sobrevuelo del territorio de México por par-
te de aeronaves norteamericanas en persecución de delin-
cuentes.

La función policial persecutoria es, típicamente, una atribución del Estado territorial. Corresponde a éste, y no a otro Estado, cualquier acción persecutoria en su propio ámbito de jurisdicción. México ha constituido una flotilla de vigilancia fronteriza aduanal, que se incrementará. Esta flotilla puede y debe mantener estrecho contacto con sus equivalentes en los Estados Unidos, para el suministro recíproco de información y la actividad que a cada quien corresponde en su propio te-

rritorio. Por otro lado, hasta el presente no se ha - -
mencionado un solo caso en el que la falta de sobrevuelo
extranjero haya impedido la persecución de un delito o -
haya favorecido la impunidad de delincuentes.

2. La cooperación brindada por el Gobierno Mexicano en la -
investigación del caso Camarena no ha tenido el nivel --
del que México es capaz.

La investigación de este caso y la persecución y sanción
de los responsables no es, exclusivamente, un acto de --
colaboración de México y Estados Unidos. Para México --
constituye el estricto cumplimiento de un deber que la -
ley impone a las autoridades mexicanas. La diferencia -
de sistemas judiciales hace suponer a algunos observado-
res que este caso no ha sido suficientemente atendido. -
Empero, es público y notorio que existen procesos en con-
tra de decenas de delincuentes o personas asociadas a és-
tos, con motivo del caso Camarena. Las autoridades mexi-
canas actúan con la mayor intensidad que las leyes permi-
ten, pero no pueden evitar que los inculpados hagan uso_
de todos los medios de defensa que la ley les concede. -
Lo mismo ocurre en cualquier país del mundo, salvo cuan-
do las autoridades incurren en violación de derechos de_
los inculpados, situación que es incompatible con el or-

den prevaleciente en México y en Estados Unidos. Hace algunas semanas, se procedió a iniciar juicio en Estados Unidos en contra de algunos presuntos responsables del secuestro y homicidio de Camarena. El hecho de que hayan transcurrido cerca de tres años antes de que las autoridades norteamericanas abrieran juicio a estas personas es expresivo, quizás, acerca de la complejidad del asunto y de la imposibilidad, como en los propios Estados Unidos se ha visto, de actuar con mayor rapidez. Finalmente, es concluyente el hecho de que los responsables de este delito están siendo juzgados por los tribunales correspondientes.

3. Fuentes de Estados Unidos señalan que se ha incrementado el paso de cocaína de América del Sur a aquel país, por el territorio mexicano.

El mero enunciado de esta observación demuestra que México no es ni el productor ni el consumidor de la droga. Los delincuentes y sus clientes aprovechan el territorio mexicano para el tráfico ilícito. En consecuencia, México es víctima, no victimario. Geográficamente, es explicable que los delincuentes intenten el traslado de la droga pasando por o sobre el territorio mexicano. Lo impone el hecho geográfico de que México es el país materialmente ubicado entre los territorios de producción y los territorios de consumo. Ahora bien, las autoridades mexicanas han asumido plenamente su tarea en el decomiso de esta droga. - -

Las cifras, perfectamente comprobadas, demuestran un incremento verdaderamente extraordinario en la intercepción de drogas por parte de México. Sorprende que este hecho no sea suficientemente conocido en Estados Unidos, pese a la incesante información pública al respecto, cuya veracidad jamás se ha objetado.

4. Se ha incrementado el número de casos de infracciones comprobadas en que han incurrido servidores públicos mexicanos relacionados con la aplicación de la ley.

A este respecto, lo que ocurre es que el Gobierno Mexicano no disimula u oculta la información sobre los casos en que hay prueba suficiente sobre la comisión de un delito. Por el contrario, somete a proceso a los responsables y brinda amplia información pública acerca de las imputaciones. Cabe esperar que esta conducta franca y legítima de las autoridades mexicanas no redunde en perjuicio de México.

5. Existe corrupción entre funcionarios de la burocracia mexicana y no se ha procedido en contra de muchos responsables.

Se trata de una simple afirmación sin sustento. Quien afirma que han quedado impunes muchos casos de corrup-

ción comprobada, seguramente está en posición de decir a qué casos se refiere. Por supuesto, no se niega la existencia de corrupción en México y en todos los países donde hay narcotráfico y drogadicción. Pero se afirma que cuando se ha comprobado la comisión de delitos, las autoridades mexicanas han procedido a perseguir a los delincuentes ante los tribunales, o bien, a imponer las otras medidas de sanción que, según los casos, la ley aplicable dispone.

6. No existen pruebas de que haya disminuido el nivel de corrupción relacionado con el narcotráfico, en términos absolutos o en su impacto sobre los programas en marcha.

También se trata, aquí, de una afirmación sin fundamento. En efecto ¿cuál sería el indicador o marcador del nivel de corrupción? ¿lo es la conjetura acerca de plantíos existentes, o lo es la certificación de plantíos ilícitos destruídos? ¿lo es la hipótesis acerca del tránsito de droga, o lo es la certificación sobre la droga interceptada y destruída? ¿lo es la persistencia de cifras, mayores o menores, de producción y transporte? ¿lo es la persistencia de cifras, mayores o menores, de consumo?

7. No hay datos disponibles acerca de la extensión que tiene en México el "lavado de dinero". Los bancos mexicanos no suministran a los Estados Unidos información acerca de sus actividades.

Están disponibles y han sido publicados los datos sobre inversiones de traficantes de drogas en México, cuando ha sido posible comprobar razonablemente estos hechos. Es ampliamente conocido el número de cuentas bancarias intervenidas, casas y ranchos asegurados, dinero en efectivo decomisado, vehículos igualmente asegurados, etcétera. Tomando en cuenta las cifras oficiales norteamericanas acerca del movimiento económico ligado al narcotráfico y la drogadicción en los Estados Unidos, los analistas mexicanos pudieran expresar su sorpresa por la extensión de esta actividad económica ilícita y por la falta de información o de acción contundente acerca del lavado de dinero. Por otro lado, los bancos mexicanos sólo suministran información, y así lo han hecho, a las autoridades que legalmente la solicitan. Suponemos que en los bancos norteamericanos hacen lo mismo, al igual que todos los bancos del mundo. ¿Es posible que un banco de Estados Unidos suministre a México información sobre sus operaciones?

Seguramente se suministraría dicha información, si se solicita en la forma y términos previstos por la ley -- norteamericana. Lo mismo sucede a la inversa.

8. México necesita fortalecer su sistema de justicia penal para obtener mejores resultados en las sentencias judiciales de responsables de narcotráfico.

Seguramente todos los países pueden y deben mejorar sus propios sistemas judiciales para obtener mejores resultados. Ningún país ha manifestado, hasta donde se tiene conocimiento, que su sistema judicial es perfecto, que no necesita ninguna reforma y que permite la pronta y adecuada sentencia de todos los delincuentes que operan en su territorio. Por lo que toca a México, el sistema legal se ha renovado ininterrumpidamente a lo largo de los últimos años. Se han abreviado los plazos para los juicios, se ha aumentado el número de tribunales, se han elevado las sanciones a los narcotraficantes, se ha detenido y encarcelado a mayor número de infractores, etcétera.